

Buenos Aires, 23 de abril de 2008

Visto: el expediente Interno n° 100/2008, y

Considerando:

El Area de Informatica informa que el próximo 10 de agosto vence el servicio de cableado estructurado y red de energía estabilizada, solicitando una nueva contratación por el termino de 24 meses.

El Area de Compras y Contrataciones acompaña a fojas 9 a 15, las cláusulas particulares y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de la contratación.

Se estima un presupuesto de pesos veintinueve mil (\$29.000.-) por 24 meses de contratación

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13 inc. a), 26 inc. a) y 31 2º párrafo de la ley 2095, encontrándose el suscripto facultado para efectuar el presente llamado a licitación privada en razón del monto (conf. Anexo I, Acordada n° 5/2001).

Es de aplicación para la presente contratación la ley n° 2095 –ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires- y supletoriamente el decreto n° 408/07, reglamentario de la ley de compras.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Autorizar y llamar a Licitación Privada n° 5/2008, para la prestación por veinticuatro (24) meses de un servicio de cableado estructurado y red de energía estabilizada, de acuerdo a lo establecido en de los artículos 13 inc. a), 26 inc. a) y 31 2° párrafo de la ley 2095, y anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 29.000.-).
2. Aprobar las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas que como anexo I (Cláusulas Particulares) y anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas) forman parte de la presente disposición.
3. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 15 de mayo de 2008 a las 14.00.
4. Invitase a por lo menos seis (6) firmas.
5. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en la página de Internet y en las carteleras del edificio del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a Area de Compras y Contrataciones.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).

DISPOSICIÓN N° 179/2008

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado.

1. Objeto: Renovación del servicio de soporte técnico para el cableado estructurado y circuitos de energía estabilizada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

3. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito, ya que por razones económicas no se justifica lo contrario.

4. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

5. Iniciación y Duración del Servicio: El servicio se iniciará aproximadamente en agosto del año 2008. El plazo de duración del contrato es de veinticuatro (24) meses.

6. Mantenimiento de Ofertas: deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura.

7. Garantía: No es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni del cumplimiento del contrato, en razón de la excepción establecida en el inciso a) del artículo 101 de la ley 2095 y artículo 43 del decreto 408/07.

8. Preadjudicación y garantía de impugnación: El anuncio del dictamen de la Comisión de Evaluación de ofertas (preadjudicación), se efectúa en la cartelera de la Dirección General de Administración del piso 6° de Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires, en la pagina Internet del Tribunal Superior de Justicia y por un (1) día en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar del vencimiento del último anuncio. Se establece el monto del tres por ciento (3%) del monto de la oferta preadjudicada, como garantía de impugnación (conf. Art. 17 del pliego único de bases y condiciones generales.

9. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustadas a las bases y condiciones, establecidas en el presente pliego resulte la más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

10. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

11. Fiscalización General de la Prestación: El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

12. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad definitiva.

13. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs -.

14.- Revocación del Procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

15.- Opción prórroga de servicio: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar el servicio por períodos de tres (3) meses, a partir de la fecha de la finalización del mismo, la que se notificará a la adjudicataria, antes de la finalización de la contratación. Esta opción a favor del Tribunal podrá ejercerse solo en dos oportunidades.-

16.- Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia, podrá rescindir de pleno derecho todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización de ninguna naturaleza, notificando al adjudicatario la resolución tomada.

17.- La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (Ley 2095 y su decreto reglamentario n° 408/07):

**SERVICIO TÉCNICO PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO Y ENERGÍA
ELÉCTRICA ESTABILIZADA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1-Objeto de la Contratación

La presente tiene por objeto la contratación, por 2 años, de un servicio de soporte técnico para el cableado estructurado y circuitos de energía estabilizada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2- Descripción del Servicio

2.1- Componentes del servicio

Este servicio corresponde a la atención técnica (mano de obra) de fallas en la red de energía estabilizada, cableado estructurado y en los 3 (tres) estabilizadores del edificio de Cerrito 760.

Sólo en el caso de la cobertura técnica de los estabilizadores, el adjudicatario incluirá los repuestos sin costo adicional.

En el caso de reparación, modificación ó ampliación de algún puesto (energía ó datos), la empresa adjudicataria será la responsable de la mano de obra y el Tribunal proveerá los materiales necesarios.

La modalidad de atención es ocasional, ante la denuncia del incidente.

A continuación se describe los componentes que forman parte del servicio:

Energía Estabilizada:

- Mano de obra para: Tableros eléctricos y sus componentes. Fichas, tomas y conectorizados. Cableado eléctrico estabilizado.
- Mano de obra y repuestos para 3 (tres) estabilizadores ENERGIT MOD. PROSAFE. En el caso de avería la empresa deberá proveer al Tribunal un equipo de similares características, en concepto de backup, hasta que el equipo estabilizador Energy sea reparado. En ningún caso, esto tendrá un costo adicional para el Tribunal.

Cableado Lógico de datos:

- Mano de obra para: Cableado lógico horizontal (cobre), cableado lógico vertical - backbone (fibra), componentes de conectorizado y patch cord (cobre y fibra).

En ningún caso esta previsto el soporte técnico a los dispositivos activos de la red de datos, sólo al cableado.

2.1- Componentes de la red

El Tribunal Superior de Justicia posee una red de energía estabilizada con 256 puestos, instalados en 9 pisos, con tableros seccionales. En cuanto al cableado lógico de datos está compuesto por 128 puestos UTP categoría 5.

En ambos casos el Tribunal posee planos actualizados de la instalación.

3- Días y Horarios de Atención – Tiempos de Respuesta

Existen tres tipos de severidades en cuanto al servicio a prestar, en función de esta clasificación se distingue los días, horarios y tiempos de repuesta.

3.1- Severidad Alta

Motivo: Mal funcionamiento ó falla de cualquiera de los 3 (tres) estabilizadores generales.

Días y Horarios: Todos los días del año, las 24 hs.

Tiempo de Respuesta:

Atención de la solicitud: 30 minutos

Llegada del Técnico al Tribunal: 2(dos) horas.

3.2- Severidad Media

Motivo: Grupo de puestos de trabajo (energía ó datos) no operativos. Deberán ser más de 5 puestos.

Días y Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 17:00hs.

Tiempo de Respuesta:

Atención de la solicitud: 30 minutos

Llegada del Técnico al Tribunal: 3(tres) horas.

3.3- Severidad Baja

Motivo: incidentes no contemplados en las modalidades anteriores.

Días y Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 17:00 hs.

Tiempo de Respuesta:

Llegada del Técnico al Tribunal: 24 hs. ó a coordinar con el personal de informática del Tribunal.

4- Aclaraciones

4.1- Alta de Incidentes

Deberá detallarse las modalidades previstas para el alta de incidentes (telefónica, correo electrónico u otras).

4.2- Revisión del equipamiento y conocimiento de lugares

Será obligación de los oferentes, realizar una revisión preventiva del equipamiento a mantener y lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

1. 1. Las condiciones del lugar físico,
2. 2. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar;
3. 3. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El Tribunal facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

4.3- Aumento o disminución de la prestación

Se contempla la baja ó alta, de hasta un 10%, de puestos de energía ó datos, durante la vigencia del contrato, sin que esto influya en el costo mensual del servicio.

5- Características Generales del Servicio

5.1- Supervisión y aprobación de tareas

El personal responsable del área informática del Tribunal supervisará las tareas realizadas en el marco del contrato de servicio, requiriéndose la aprobación de dicho personal para considerar 'resuelto' un conflicto.

5.2- Actualización de la documentación

Toda modificación a la instalación original deberá ser debidamente documentada, incluyendo la modificación de los planos. El Tribunal facilitará los planos actuales en formato digital.

6- Condiciones a reunir por los oferentes

6.1- El oferente presentará antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de servicios similares a lo propuestos. Se solicita incluir información para el contacto con el organismo ó empresa.

6.2- El oferente deberá contar con talleres, laboratorios, herramientas y equipos para la realización de pruebas, de ser necesarios, sin que esto involucre un gasto adicional en el servicio.

6.3- Los Oferentes deberán indicar, en el acto de apertura, el domicilio del taller y/o laboratorio, el teléfono y el horario de atención.